

Bogotá D.C.,

Señor (a):

NATIONAL & INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS

Representante Legal (o quien haga sus veces)

Calle 36 Sur No. 68N - 24

Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-33342

FECHA: 2020-10-14 15:53 PRO 491187 FOLIO: 1

ANEXOS: 2 folios

ASUNTO: 3-2018-04608

TITULO: NATIONAL INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS

TIPO: Memorando Interno

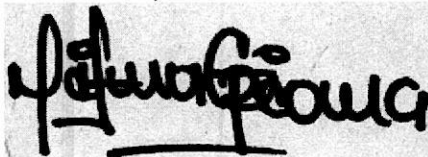
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Prevención y Seguimiento

Asunto: Comunicación AUTO No. 4682 del 08 de noviembre de 2019
Expediente No. 3-2018-04608-345

Respetado (a) Señor (a),

Dando cumplimiento al artículo **SEGUNDO** del AUTO No. 4682 del 08 de noviembre de 2019, "Por el cual se decreta el cierre del término probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión", atentamente remito copia del mencionado acto administrativo para su comunicación.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Zulay Nayibe López Cubillos – Abogado Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. *u*
Revisó: Diana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. *u*
Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.

ANEXO: Lo enunciado en 2 folios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

AUTO No. 4682 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

“Por el cual se decreta el cierre del término probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión”

LA SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA (E) DE LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015, el Acuerdo 735 de 2019, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones administrativas se iniciaron mediante **Auto No 1374 del 09 de abril de 2019** contra NATIONAL & INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS identificada con NIT:901.036.224-7 y Matricula de Arrendador No.20170042, por la no presentación del informe correspondiente al año 2017. El citado auto fue notificado mediante página web, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que revisado el aplicativo de correspondencia dispuesto por esta Entidad, como el expediente en físico; se encuentra que NATIONAL & INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS identificada con NIT:901.036.224-7 y Matricula de Arrendador No.20170042, no ejerció su derecho de defensa conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejerce funciones de Inspección Vigilancia y Control sobre las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de anuncio, enajenación, captación de dineros y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, dentro del territorio del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes No. 2610 de 1979 y 078 de 1987, Decreto Nacional No. 405 de 1994, Ley 820 de 2003, Decretos Distritales No. 121 de 2008 y 572 de 2015 y demás normas concordantes.

El Decreto 572 de 2015 *“Por el cual se dictan normas que reglamentan el procedimiento especial para el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat”* en su artículo 7 señala el término de quince (15) días hábiles para la presentación de descargos, solicitud y presentación de pruebas lo anterior en ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Dicho término empezará ser contado a partir de la notificación del auto que decreta la apertura de la investigación.

Una vez revisados tanto el expediente físico como el Sistema de Automatización de procesos y documentos de esta Secretaría, se evidencia que NATIONAL & INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS identificada con NIT:901.036.224-7 y Matricula de Arrendador No.20170042, no presentó descargos, frente a la investigación administrativa que se adelanta en este Despacho.

Que para el perfeccionamiento de la presente actuación y con el fin de garantizar el debido proceso, a fin de dilucidar y establecer con certeza la responsabilidad de la presunta infractora, esta Secretaría considera pertinente tener como pruebas la documental obrante en el plenario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

AUTO No. 4682 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 Pagina 2 de 2

“Por el cual se decreta el cierre del término probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión”

Que desde el punto de vista procedimental y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 párrafo 2 del Decreto Distrital 572 de 2015 *“Vencido el periodo probatorio de que trata el párrafo anterior, se dará traslado al investigado por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, con el ánimo de impulsar el presente proceso y garantizar el derecho al debido proceso, se procederá a dar aplicación a la citada normatividad, para que en el término allí establecido presente sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR la etapa probatoria dentro de la actuación administrativa que se adelanta en contra de NATIONAL & INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS identificada con NIT:901.036.224-7 y Matricula de Arrendador No.20170042, por las razones anteriormente señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO del contenido del presente auto a NATIONAL & INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS identificada con NIT:901.036.224-7 y Matricula de Arrendador No.20170042, informándole que de conformidad con el artículo 12 párrafo 2 del Decreto 572 de 2015 cuentan con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación para que presente a este Despacho los respectivos alegatos de conclusión en la presente actuación administrativa y a su consideración puede actuar directamente o a través de su apoderado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.


NATALIA TAMAYO CHAPARRO

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda (E)

Elaboró: Efrey Sanabria Moreno - Contratista - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Revisó: Vanessa Domínguez Palomino - Abogado contratista - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

> Inicio

> Registros

Estados de su Trámite

> (Página Nacional)

Cámaras de Comercio

> (Home/DirecciónRenovación)

Formatos CAE

> (Home/FormatosCAE)

Recargo Impuesto de

Registro

> (Home/CamRecImpReg)

> Estadísticas

<< Regresar

NATIONAL & INTERNATIONAL BUSINESS VAP SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Siga

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 901036224 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matrícula: 2762011

Ultimo Año Renovado: 2019

Fecha de Renovación: 20190201

Fecha de Matrícula: 20161221

Fecha de Vigencia: Indefinida

Estado de la matrícula: ACTIVA

Fecha de Cancelación:

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o FSAI

Empleados: 0

Afiliado: N

Beneficiario Ley 1760?

[Comprobar \(http://inec.ccborg.co/certif\)](http://inec.ccborg.co/certif)

Ver Expediente

Representantes Legales

Actividades Económicas

6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.i.p.

Certificados en Línea
Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Es, establecimientos de Comercio y Agencias solidarias del Certificado de Matrícula

Genérico: correo@ccborc.gov.co

Información de Contacto

Campo de Contraseña (Manage/Change Password)

Contra Sesion

Acceso Privado

[Ver Certificado de Existencia](#)
[Corredorca@habitatbogota.gov.co](#)
[cod.go_camara-04&matric](#)

[Ver Certificado de Matrícula](#)
[/PM/Sol](#)
[codigo_camara-04&matric](#)

[Inicio](#)

[Registros](#)

[Estado de su Tarifa](#)

[/Renovación](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[/Home/DirectorioRenovacion](#)

[Formatos CAF](#)

[/Home/FormatosCAF](#)

[Registro Impuesto de](#)

[Registro](#)

[/Home/CamRenovReci](#)

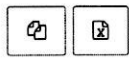
[Estadísticas](#)

Dirección Comercial:	calle 36 sur N. 68n 24
Teléfono Comercial:	3166965500 4791175
Municipio Fiscal:	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal:	calle 36sur N. 68n 24
Teléfono Fiscal:	3166965500 4791175
Correo Electrónico Comercial:	business.vap16@gmail.com
Correo Electrónico Fiscal:	business.vap@gmail.com

Información Financiera

- 2016
- 2017
- 2018
- 2019

Representación Legal y Vinculos



No. Identificación	Nombre
3982947	LOPEZ RODRIGUEZ BLANCA FLOR

Mostrados registros en 1 al 1 de un total de 1 registros
Anterior siguiente

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2016	00000000
2019	20190201


Acceso Privado
<https://www.rues.org.co/Expediente>

[Servicio de Comercio Habitacional Bogotá](#)
[/Manage](#)

[Camara Contadora](#)
[/Manage/ChangePassword](#)

Cerrar Sesión